I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001137

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 21 OCT 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2128/2021; el Memorándum N°1000/243/2021 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1015/2021 y N°202/1092/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1015/2021, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-56-LE21**, adjudicada al Oferente don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, mediante Decreto Exento N°202/1092/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-56-LE21,** suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/01015/2021 se llama a propuesta pública denominada Proyecto **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-56-LE21**; Certificado N° 113/2021, de fecha 09 de octubre de 2021, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/1092/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

001137

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizará a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$4.081.900.-** (cuatro millones ochenta y un mil novecientos pesos) valores unitarios netos, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de $49.000.000.- (cuarenta y nueve millones de pesos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°113/21 para el presente año.

El procedimiento de pago se realizará, de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **36 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar hasta en un 20% el valor del contrato o del presupuesto así como también respecto del plazo de ejecución, así mismo la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% todo esto de acuerdo a los mismos términos establecidos en la B.A.G, todo esto en conformidad con el punto 17 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, para lo cual se adjunta Certificado de Fianza extendida por MULTIAVAL DOS S.A.G.R Certificado de Fianza N°62254WEB que garantiza la buena ejecución y/o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-56-LE21**. El referido documento consigna el monto de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001137

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 19 y 20, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGECIA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

En Cerrillos, a 14 de octubre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, Contratista, Cédula de Identidad N° 6.985.493-1, domi[redacted], Santiago, Región Metropolitana, t[redacted]n adelante "**EL PRESTADOR** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/01015/2021 se llama a propuesta publica denominada Proyecto "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-56-LE21**; Certificado N° 113/2021, de fecha 09 de octubre de 2021, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Decima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/1092/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizará a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$ 4.081.900.-** (cuatro millones ochenta y un mil novecientos pesos) valores unitarios netos, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, con un presupuesto total de $49.000.000 (cuarenta y nueve millones de pesos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°113/21 para el presente año.

El procedimiento de pago se realizara, de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **36 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar hasta en un 20% el valor del contrato o del presupuesto así como también respecto del plazo de ejecución, asi mismo la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% todo esto de acuerdo a los mismos términos establecidos en la B.A.G, todo esto en conformidad con el punto 17 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, para lo cual se adjunta Certificado de Fianza extendida por MULTIAVAL DOS S.A.G.R. Certificado de Fianza n° 62254WEB que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada ""**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-56-LE21**. El referido documento consigna el monto de $ 2.000.000 millones de pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 2024.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 19 y 20, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DUODÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV